



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. 002-2021.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve horas de la mañana (09:00 A.M.) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la referida ley, de fecha 06 de septiembre del 2012, el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **Ing. Deligne Ascención Burgos**, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-0019831-6, convoco a los señores: **Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz**, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-0035011-5, en su condición de Director General Administrativo y Financiero; **Licdo. José Madé Aquino**, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-0410219-9, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo; **Licda. Lérida Tobal Lebrón**, titular de la cédula de identidad y electoral no. 001-0525925-3, en su condición de Directora de la Oficina de Acceso a la Información, para conocer del siguiente punto de agenda, a saber:

Único: Formalizar la sustitución del Director General Legal y Asesor Legal, cuyo titular es miembro de este Comité de Compras y Contrataciones de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, para que en lo adelante figure el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0363395-3, en lugar del **Licdo. Dionicio de los Santos**, en virtud del Nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021..

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento dictado mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, contienen los principios y normas generales que rigen las compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general, procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento dictado mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012 dispone: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, lo presidirá; el



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo su equivalente, el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.”

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones debe iniciar las actividades propias y pertinentes para las compras y contrataciones dentro del marco de transparencia, eficiencia y legalidad en apego irrestricto a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente, a los fines de contratar y adquirir los bienes servicios y obras que sean necesarios para cumplir los objetivos y las funciones de la entidad.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

Por las razones expuestas los suscribientes a unanimidad deciden lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, se **ESTABLECE** que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones (MOPC) se encontrara conformado por:

Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en su condición de Presidente y Miembro.

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz, en su condición de Director General Administrativo y Financiero (miembro).

Licdo. Domingo Santana Castillo, en su condición de Director General Jurídico (Asesor Legal del Comité y miembro).



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Licdo. José Madé Aquino, en su condición de Director General de Planificación y Desarrollo (miembro).

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón, en su condición de Directora de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).

SEGUNDO: El presente acto administrativo reemplaza y sustituye cualquier otro emitido previamente, cuya finalidad u objeto recaiga sobre la conformación del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

TERCERO: SE ORDENA la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web institucional (www.mopc.gob.do), y así como en su Portal de Transparencia.

No habiendo ningún otro punto de agenda se da por concluida la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) de la fecha indicada precedentemente.

Ing. Deligne Ascensión Burgos
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente



Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz
Director General Administrativo y Financiero
Miembro

Licdo. José Madé Aquino
Director General de Planificación
y Desarrollo
Miembro

Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón
Directora de la Oficina de Acceso
a la Información
Miembro